



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	<input checked="" type="checkbox"/> X							
CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL, CLAVE Y VALOR CATASTRAL.										
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula								
<p>LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL ES UN DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL QUE ACREDITA LOS DATOS REGISTRADOS DE UN INMUEBLE EN EL SISTEMA, INCLUYENDO SU CLAVE CATASTRAL, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (SUPERFICIE) Y SU VALOR CATASTRAL. ESTE CERTIFICADO DA FE DE QUE LA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y VIGENTE, Y ES NECESARIO PARA TRÁMITES COMO LA ESCRITURACIÓN, EL PAGO DE IMPUESTOS PREDIALES O LA VENTA DE LA PROPIEDAD.</p>										
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II INCISO B DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DENOMINADO "DEL CATASTRO" VIGENTE.									
DOCUMENTO A OBTENER:	CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:							
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB <input checked="" type="checkbox"/> X							
NO APLICA										
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA, JURÍDICO COLECTIVA O INSTITUCIÓN PÚBLICA)								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, EN CASO DE QUE HAYA INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS MANIFESTADOS Y REGISTRADOS EN EL PADRÓN CATASTRAL, CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADO LOS REGISTROS ALFANUMÉRICOS Y GRÁFICOS.								
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias							
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,										
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">I. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">I</td> <td rowspan="2" style="width: 30%; vertical-align: top;"></td> </tr> <tr> <td>2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, ASÍ</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">I</td> </tr> </table>				I. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	I		2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, ASÍ	NO	I
I. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	I								
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, ASÍ	NO	I								



COMO SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO; O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.				
3. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE, ORTOFOTO	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
4. RECIBO DE PAGO IMPUESTO PREDIAL VIGENTE.	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFIA, DEL PETICIONARIO Y EN SU CASA, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD LAS FACULTADES CONFORME A LAS DISPISICIONES JURÍDICAS APPLICABLE.	SI	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REUQUISITADA.	SI	I		
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, COMO SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO; O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL.	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
3. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE, ORTOFOTO.	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
4. RECIBO DE PAGO IMPUESTO PREDIAL VIGENTE.	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFIA, DEL PETICIONARIO Y EN SU CASA, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD LAS FACULTADES CONFORME A LAS DISPISICIONES JURÍDICAS APPLICABLE.	SI	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	I	
2. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ESCRITURA PÚBLICA; CONTRATO PRIVADO DE COMpra-VENTA, CESIÓN O DONACIÓN; SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; MANIFESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES U OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD FISCAL RESPECTIVA Y EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE; ACTA DE ENTREGA CUANDO SE TRATE DE INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL O CÉDULA DE CONTRATACIÓN QUE EMITA LA DEPENDENCIA OFICIAL AUTORIZADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; TÍTULO, CERTIFICADO O CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, PARCELARIOS O COMUNES, COMO SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL AGRARIO; O INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
3. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE, ORTOFOTO.	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
4. RECIBO DE PAGO IMPUESTO PREDIAL VIGENTE.	NO	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFIA, DEL PETICIONARIO Y EN SU CASA, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD LAS FACULTADES CONFORME A LAS DISPISICIONES JURÍDICAS APPLICABLE.	SI	I	ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II, 167, 168, 169 FRACCIÓN IV, 171, 173, 175, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE ACUDE AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE.
2. EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO ORIENTA AL CONTRIBUYENTE Y ENTREGA EL FORMATO DENOMINADO "MANIFESTACIÓN CATASTRAL" Y LISTADO DE REQUISITOS.
3. EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE RECIBE EL FORMATO DENOMINADO "MANIFESTACIÓN CATASTRAL" Y LISTADO DE REQUISITOS, RECABA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR EL TRÁMITE, EN ORIGINAL Y COPIA, PARA DESPUÉS ENTREGARLA.
4. UNA VEZ CON LA INFORMACIÓN RECABADA, ENTREGA AL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA REVISIÓN Y COTEJO; SE DEVUELVE AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES E INTEGRA UN EXPEDIENTE CON LAS



	COPIAS DE ÉSTOS Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL LLENADA POR EL CONTRIBUYENTE, ASIGNANDO Y EMITIENDO EL FOLIO DE ENTRADA (ORIGINAL Y COPIA) SE ELABORA LA ORDEN DE PAGO DE LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL DE ACUERDO A LA TARIFA VIGENTE Y SE ENTREGA PARA SU RESPECTIVO PAGO.							
	5. EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE PAGA LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y ANEXA A SU DOCUMENTACIÓN.							
	6. EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN PARA EL TRÁMITE NO SEA CONSISTENTE E IMPLIQUE LA PROGRAMACIÓN DE UN SERVICIO COMPLEMENTARIO SE ASIGNARÁ UN NÚMERO DE FOLIO DEL TRÁMITE DE DILIGENCIA EFECTO DE QUE UN VERIFICADOR LA REALICE, POR LO QUE EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO ELABORA LA ORDEN DE PAGO POR EL COSTO DEL SERVICIO CATASTRAL COMPLEMENTARIO DE ACUERDO A LAS TARIFAS VIGENTES.							
	7. EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE PAGA LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.							
	8. EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES CONFORME A LAS AGENDAS DISPONIBLES DE LAS ÁREAS OPERATIVAS RESPONSABLES Y REGISTRAR LA FECHA EN EL FORMATO RESPECTIVO.							
	9. EL VERIFICADOR RECIBE EL EXPEDIENTE Y REVISA EN LA CARTOGRAFÍA LOS DATOS DEL INMUEBLE, REALIZA LA VISITA FÍSICA, CON LAS FORMALIDADES LEGALES SOLICITANDO LA PRESENCIA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE QUE SOLICITÓ EL TRÁMITE; MIDE EL TERRENO Y LA CONSTRUCCIÓN, EN SU CASO, TOMA FOTOGRAFÍAS, Y VERIFICA QUE LA INFORMACIÓN MANIFESTADA POR EL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA SOLICITAR EL TRÁMITE, COINCIDA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS; ELABORA INFORME DEL RESULTADO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL FORMATO DENOMINADO "FORMATO DE INVESTIGACIÓN CATASTRAL", SOLICITANDO EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE QUE SOLICITÓ EL TRÁMITE A TRAVÉS DE SU FIRMA EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES.							
	10. UNA VEZ QUE SE CUENTA CON EL EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE PARA REALIZAR LOS CAMBIOS, EL JEFE DE CATASTRO, DIBUJA LA DELIMITACIÓN DEL PREDIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN CON LAS MEDIDAS MANIFESTADAS VERIFICADAS EN LA CARTOGRAFÍA CATASTRAL CON LA FECHA DE SU ELABORACIÓN, LO IMPRIME, FIRMA E INTEGRA EN SU EXPEDIENTE, PARA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR DE CATASTRO MEDIANTE SU FIRMA.							
	11. EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECIBE LA INSTRUCCIÓN DE CAPTURAR LOS DATOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL E IMPRIME LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL.							
	12. EL COORDINADOR DE CATASTRO RECIBE LA CERTIFICACIÓN CATASTRAL CON EL EXPEDIENTE INTEGRADO, REVISA LA INFORMACIÓN DEL FORMATO PARA AUTORIZAR SU ENTREGA MEDIANTE SU FIRMA.							
	13. EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECIBE LA "CERTIFICACIÓN DE CLAVE CATASTRAL" AUTORIZADO MEDIANTE FIRMA DEL COORDINADOR DE CATASTRO, SELLA, ENTREGA AL PROPIETARIO O POSEEDOR DE INMUEBLE Y RECABA ACUSE DE ENTREGA.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES.							
COSTO:	2.5 NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE (UMA) PARA LA CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	FUNDAMENTO: ARTÍCULO 166 FRACCIÓN I Y II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO						
FORMA DE PAGO:	Efectivo	SI	Tarjeta de Crédito	SI	Tarjeta de Débito	S I	En Línea (Portal de Pagos)	NO



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL	
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	CUANDO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL INTERESADO SE DETECTE CON INCONISISTENCIAS O SEA INSUFICIENTE NO SE DARA INICIO AL TRÁMITE, ASISTIÉNDOLE A ESTE DE LA LIMITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA	

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
TESORERÍA MUNICIPAL		COORDINACIÓN DE CATASTRO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS				
DOMICILIO:	CALLE:	SEVERIANO REYES		NO. INT. Y EXT.:
S/N				
COLONIA:	COACALCO CENTRO		MUNICIPIO:	COACALCO DE BERROZÁBAL
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:30, SÁBADO DE 09:00 A 12:30	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	58989993		2010	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO: subtesoreroingresos@coacalco.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	SI SOY EL TITULAR, PERO NO PUEDO ACUDIR, ¿PUEDO MANDAR A OTRA PERSONA A REALIZAR MI TRÁMITE?			
RESPUESTA:	SI, CON CARTA PODER EN LA QUE EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE, AUTORIZA A OTRA PERSONA.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	SI TENGO DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN MANIFESTADAS, ¿PROCEDE EL TRÁMITE?			
RESPUESTA:	NO, EL TRÁMITE SOLO PODRÁ CONTINUAR HASTA QUE PAGUE LAS DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN OMITIDAS.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EL TRÁMITE YA SALE A NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO?			
RESPUESTA:	NO, EL CAMBIO DE TITULAR SE REALIZA MEDIANTE EL PAGO DE TRASLADO DE DOMINIO.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
NO APLICA				



ELABORÓ:

C.P. MANUEL HUIOCHEA CARDELAS
TESORERO MUNICIPAL

VISTO BUENO:

C.P. MANUEL HUIOCHEA CARDELAS
TESORERO MUNICIPAL

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

01/12/2025

